

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa FMB5351

Cve. Crédito 5226010842

Expediente

R.F.C. EIFE830214LC5

102102



NOMBRE: ESPINOZA FLORES ERICKA LOURDES
DOMICILIO: TURQUIA 235 / VILLASOL
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25900
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0025/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 32 minutos, del día 18 del mes de Febrero del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/09/2020, toda vez que el contribuyente ESPINOZA FLORES ERICKA LOURDES se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ESPINOZA FLORES ERICKA LOURDES en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y Zulema Judith Cedillo Cepeda, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE TURQUIA No 235, ENTRE CALLE TURQUESA Y CALLE ANKARA, COLONIA VILLASOL , C.P 25900 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 24 de septiembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5226010842; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número doscientos treinta cinco ; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso color beige con verde militar tiene un barandal café dos ventanas con protección en la banqueta se encuentran unos arboles y que se encuentra entre las calles Turquesa y calle Ankara, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 30 de septiembre de 2020; hace constar que, siendo las 14 horas y 00 minutos, procedió a tocar en el barandal en el domicilio indicado; atendiéndola por la ventana una persona del sexo femenino quien dijo llamarse no quiso proporcionar nombre ni ninguna identificación para no tener problemas , no se toma media filiación ya que la atendió por la ventana, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ESPINOZA FLORES ERICKA LOURDES dicha persona le comenta que ahí no vivía que no sabe porque puso su dirección que ella vive en la otra calle, así mismo le dijo por dónde vivía a lo que se dirigió al lugar tratando de poder localizarla, al llegar a la casa nadie atendió al llamado, en la vivienda solo se asomó una persona de sexo masculino pero no atendió al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. ZULEMA JUDITH CEDILLO CEPEDA de fecha 01 de octubre de 2020; hace constar que, siendo las 13 horas y 05 minutos, procedió a tocar al paso de diez minutos no obtuvo respuesta, se retiró del lugar regresando después de unas horas y volvió a tocar el barandal el cual por la ventana salió un adolescente ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0761/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ESPINOZA FLORES ERICKA LOURDES dicha persona comentó que ella no vivía en el domicilio y desconoce de ella, la persona se negó a identificarme diciendo que era menor de edad no puedo tomar media filiación ya que salió por la ventana, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/09/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 01/10/2020, levantada por el C. CEDILLO CEPEDA ZULEMA JUDITH en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/09/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ESPINOZA FLORES ERICKA LOURDES.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo _____ del Código Fiscal par el Estado de Coahuila de Zaragoza.





Firma Electrónica

GY7Yibe26odAHOAd8T3QynIWloFlyCMjqJoJ/ZW1y94SG1aPO1oNQDyna0T5CuhnfNLq/IQJn8I9o+pGtDVIf9IQePt4iVAhmfGwbsiS3k
XZUtZRn9Gxh9S8ozvpILa/QO+UyWHDljeY5HiGn2MHCZQwdLuOyc6IUdfiKz2dOgFlqnCx7kw+K7Bp4SHdGvPC4MS74vUrqgFMMRtPJej
pQF2nEDNyd+O8s7CovcOyEttf0FkyQDJcnh7pHHQ5AxNC25HXIfIunQ/9UAlpRTivMJgHRi8tA8VJeAyheHhn6b4gppbR88CJIMxnCGIL
IWwPvsoGv3Gh2/9tUt6vSsFwyOQ==



Cadena Original

|5226010842|4|0|Feb 18 2021 2:32PM|ALEFRA/0025/2021|26|EIFE830214LC5|ESPINOZA FLORES ERICKA LOURDES|